

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, párrafo quinto y 102, Apartado A, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3º, fracciones V y X, 40, 41, 42, 47, 48, 49 y 50 de la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal; 1º, 7º, 11, fracción XI, 15, 39, párrafo primero y 46, fracción I de la Ley de la Fiscalía General de la República; 1º, 5º, fracción XI, 167, fracciones I, II y XVII, 170, fracciones I y XV, 174, fracciones II, VII, X, XII, XIII, XXI, inciso h, 175, fracciones III, V y VI, 178, fracciones XI, XV, XXVI, XXVII y XXXI del Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la República; así como, los artículos PRIMERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, DÉCIMO QUINTO, DÉCIMO SEXTO, DÉCIMO SÉPTIMO, párrafo primero, DÉCIMO OCTAVO y DÉCIMO NOVENO de los Lineamientos para la Capacitación, Evaluación, Certificación y Renovación de la Certificación de las y los Facilitadores de los Organos Especializados en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal de las Instituciones de Procuración de Justicia en la Federación y las Entidades Federativas -en lo sucesivo LINEAMIENTOS-.

CONVOCA

AL PERSONAL DEL ÓRGANO ESPECIALIZADO DE MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OEMASC) DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (FGR), QUE OCUPE EL CARGO DE: I. INVITADOR O DE II. AUXILIAR PARA EL SEGUIMIENTO DE ACUERDOS REPARATORIOS, TITULADO EN ALGUNA DE LAS LICENCIATURAS QUE INTEGRAN LAS SIGUIENTES ÁREAS DE CONOCIMIENTO: CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS O, CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD, HUMANIDADES Y ARTES, QUE REÚNAN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN, CAPACITACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN COMO PERSONA FACILITADORA, 2024-I.

REQUISITOS PARA OBTENER LA CERTIFICACIÓN

1. Contar con ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos, en términos de lo establecido por el artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Poseer el grado de licenciatura de alguna de las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas; Ciencias Biológicas y de la Salud y Humanidades y Artes con la correspondiente cédula profesional.
3. Las personas servidoras públicas deberán estar adscritas al OEMASC de la FGR y, ocupar alguno de los siguientes cargos: i. Personal Invitador; o ii. Auxiliar para el Seguimiento de Acuerdos Reparatorios.
4. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional.
5. No haber sido sentenciados por delito doloso.
6. Presentar identificación oficial vigente, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo CUARTO, fracción I de los LINEAMIENTOS.
7. No haber cumplido o estar cumpliendo una sanción administrativa que implique inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, de conformidad con el artículo CUARTO, fracción IV de los LINEAMIENTOS.
8. Acreditar el Examen de Evaluación Inicial para el ingreso al proceso de certificación.
9. Presentar y aprobar las evaluaciones que practica el Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC) de la FGR para el puesto de Facilitador/a.
10. La persona aspirante deberá contar con un mínimo de antigüedad de seis meses laborando en el OEMASC de la FGR.
11. Cursar y acreditar el Programa Integral de Capacitación -teórico-práctico- en "Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal" (MASCMP) para Facilitador.
12. Presentar y aprobar la Evaluación Final que comprende: i. Un examen escrito para evaluar conocimientos teóricos con base en el Programa de Capacitación; y, ii. Un examen de habilidades y competencias.
16. La Capacitación comprende 180 (ciento ochenta) horas teórico-prácticas, que se llevarán a cabo de conformidad con el Programa de Capacitación distribuidas de la siguiente manera: 135 horas teóricas y 45 horas prácticas.
17. El OEMASC ejercerá sus atribuciones en materia de capacitación y evaluación, a través, del INACIPE y de la Unidad de Planeación y Desarrollo para la Formación de los Recursos Humanos (UPDEFRRH) en el ámbito de sus respectivas competencias.
18. Al concluir el Curso de Capacitación se notificará por correo electrónico a las personas que lo hayan acreditado: La fecha, el lugar y la hora de aplicación de la Evaluación Final.
- **EVALUACIÓN FINAL:**
La Evaluación Final consta de los siguientes exámenes:
i. Examen Escrito para evaluar conocimientos teóricos con base en el Programa de Capacitación, el cual, constará de al menos 100 (cien) reactivos con opción múltiple, elaborados por el INACIPE y validados por el OEMASC; y
ii. Examen de Habilidades y Competencias: consistente en el desarrollo de la simulación de un procedimiento de mediación, conciliación y/o junta restaurativa, para valorar el desempeño de la persona aspirante en caso de ser certificada, elaborado por el INACIPE y validado por el OEMASC. En éste, se evaluará la aplicación de los mecanismos y sus fases; el uso de herramientas de acuerdo con el procedimiento elegido; la ética de la persona Facilitadora, y la estructura del acuerdo. Este examen podrá ser video grabado.
20. Las personas servidoras públicas deberán presentar y aprobar los Exámenes de la Evaluación Final: Escrito, así como de Habilidades y Competencias con una calificación mínima de 8 (ocho) en cada una de las evaluaciones, en una escala del 1-10 (uno a diez).
21. El personal propuesto por el INACIPE y validado por el OEMASC de forma colegiada, calificará los exámenes de la Evaluación Final, valorando en su conjunto el resultado aprobatorio del Examen Escrito y de Habilidades y Competencias. Esta instancia de evaluación colegiada deberá estar integrado por 3 (tres) personas.
22. Dentro de los siguientes 15 días hábiles, los miembros de la instancia de evaluación colegiada establecerán por escrito que personas servidoras públicas se consideran: "ACREDITADA" o "NO ACREDITADA" en la Evaluación Final.
23. Las personas que acrediten el Curso de Capacitación teórico-práctico en los MASCMP, obtendrán una Constancia de acreditación quedando en espera de que, en un periodo máximo de 3 años, se dé la posibilidad de que se les otorgue la certificación como Facilitador/a, operando las siguientes excepciones:
a. Transcurrido el periodo de 3 años no podrán recibir la certificación, debiendo acreditar nuevamente el proceso de Selección, Capacitación, Evaluación y Certificación correspondiente.
b. En caso de que se actualice o sustituya el Programa Integral de Capacitación aprobado por la CNPJ a la fecha de expedición de la Constancia, para obtener la certificación las personas interesadas deberán cursar la actualización de que se trate.
24. La expedición por parte de la FGR de la Constancia de acreditación del Programa de Capacitación a favor de las personas servidoras públicas, no implica la asignación de una plaza del Servicio Profesional de Carrera (SPC), ni como personal de Transición; únicamente implica la posibilidad de recibir la certificación como Facilitador/a.
25. Compete a la persona titular del OEMASC en coordinación con la USEPC, seleccionar de entre las personas servidoras públicas que cumplan con los requisitos; aprueben las evaluaciones que se les practiquen; acrediten el Programa de Capacitación y resulten aptos, a aquellas a las que se les otorgará la certificación con vigencia de 3 (tres) años y la plaza de Facilitador/a, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y al orden previsto en las BASES. (Véase BASES 11 y 12).

DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR

1. Acta de nacimiento electrónica, que contenga número de identificador electrónico, la cual, podrá descargarse en la liga <https://www.gob.mx/ActaNacimiento/>. No se admitirá ningún documento análogo. (Véase REQUISITO 1).
2. Título profesional de alguna de las licenciaturas que integran las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Sociales y Administrativas, Ciencias Biológicas y de la Salud y Humanidades y Artes, Legalmente registrado. (Véase REQUISITO 2 y Anexo de áreas y Licenciaturas correspondientes).
3. Cédula profesional expedida por institución legalmente facultada para ello con registro federal. No se aceptará ningún documento análogo. (Véase REQUISITO 2).
4. Comprobante de percepciones y deducciones emitido por la FGR correspondiente a la segunda quincena de septiembre de la presente anualidad, a nombre de la persona servidora pública interesada en participar. (Véase REQUISITO 3).
5. En el caso de los varones, Cartilla del Servicio Militar Nacional y Hoja de Liberación (ambos documentos en buen estado, no rotos, sin tachaduras, ni emmendaduras). (Véase REQUISITO 4).
6. Identificación oficial vigente con fotografía (recomendación para votar o pasaporte). (Véase REQUISITO 6).
7. Clave Única de Registro de Población (CURP) resultando, en su caso, aplicable lo dispuesto en el apartado SEXTO, letra G, subapartado vii, letras a, b y c, de la "MODIFICACIÓN al Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Población", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de octubre de 2021. (Véase BASE 6).
8. Curriculum vitae actualizado con fotografía reciente -a color, con fondo blanco, acabado mate y sin retoques-, de máximo 4 (cuatro) cuartillas, firmado en todas sus hojas con tinta azul. El formato podrá descargarse en la siguiente Liga: <https://www.fgr.org.mx/swb/FGR/OEMASC>, ubicada en el apartado Convocatoria.
9. Carta compromiso en la cual deberá establecer que cuenta con por lo menos con seis meses de experiencia laborando en el OEMASC de la Fiscalía General de la República. (Véase REQUISITO 10).
10. Carta compromiso que deberá descargar de la liga: <https://www.fgr.org.mx/swb/FGR/OEMASC>, ubicada en el apartado Convocatoria. La cual deberá contener el nombre completo, el cargo que ocupa, tal como aparece en el comprobante de percepciones. Firmado con tinta azul y, manifestando lo siguiente:
a. Que conozco íntegramente el contenido de la presente Convocatoria, por lo tanto, acepto sujetarme a lo establecido en la misma;
b. Que conozco las reglas de uso del Sistema de Reclutamiento, Selección e Ingreso -en lo sucesivo "SIRSI"- de la FGR;
c. Que acepto que toda notificación, incluso las de carácter personal que deban practicarse con motivo de su participación en el presente proceso, o en su caso, con motivo de su ingreso a la FGR, se hará a través de la cuenta del correo electrónico que utilice para registrarse en el SIRSI;
d. Que tengo disponibilidad para viajar y/o cambiar de residencia a cualquier Entidad Federativa del país, en cualquier momento, según las necesidades del servicio lo requieran, en caso de obtener la certificación y ser seleccionada/o para obtener la plaza de Facilitador;
e. Someterse a su costa, a las evaluaciones que aplica el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la FGR, ubicado en la Ciudad de México. (Véase REQUISITO 9);
f. Tengo conocimiento y acepto que toda erogación que realice por concepto de traslado, alimentación, medicamentos, pernocta, o cualquier otro, derivado de su participación en el presente proceso correrá de manera total por su cuenta.
21. El proceso se desarrollará libre de cualquier acto de discriminación y/o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana y, tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de cualquier persona.
22. La presente convocatoria se identifica con el número: **FGR-OEMASC-INTER-1-FACILITADOR-2024**.
23. El presente proceso tiene por objeto la certificación como Facilitador/a del personal del OEMASC de la FGR con los cargos de: i. Personal Invitador; o ii. Auxiliar para el Seguimiento de Acuerdos Reparatorios. Para obtener la certificación como Facilitador/a, las personas servidoras públicas a quienes está dirigida la convocatoria, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos sin que exista posibilidad de admitir alguna excepción.
24. El plazo para el registro es improrrogable.
25. La CURP será el único medio de identificación -usuario- de las personas aspirantes para acceder al SIRSI.
26. Toda documentación e información proporcionada para participar en esta convocatoria se validará ante las autoridades competentes, para tal efecto, el OEMASC se apoyará de la USEPC. Si en cualquier etapa del proceso, se detecta el incumplimiento de uno o más requisitos establecidos en la presente convocatoria o la irregularidad de algún documento, se procederá a la baja definitiva de la persona, independientemente de las responsabilidades legales a que haya lugar.
27. La USEPC validará la antigüedad laboral de los aspirantes OEMASC con el Coordinador Administrativo del OEMASC. (Véase REQUISITO 10).
28. Para garantizar la transparencia y confiabilidad, es menester señalar que, en el marco de sus respectivas atribuciones, la USEPC coadyuvará con el OEMASC en la ejecución del presente proceso de certificación.
29. Los trámites son estrictamente personales, gratuitos y no generarán ningún tipo de responsabilidad u obligación para la FGR frente a las personas interesadas.
30. Las plazas en concurso son 15 cuya asignación será conforme a las necesidades del servicio del OEMASC de la FGR.
31. Para la asignación de las plazas, el OEMASC y la USEPC seleccionarán a aquellas personas que hayan obtenido los mejores resultados, en el siguiente orden de prelación: i. Primeramente, serán consideradas las personas servidoras públicas con los resultados más altos en la Evaluación Final, es decir, el promedio obtenido del Examen Escrito, así como del Examen de Habilidades y Competencias -en su conjunto-; ii. En caso de empate, se tomará en cuenta su desempeño en el Curso de Capacitación teórico-práctico; iii. Si persiste el empate, se consultarán las calificaciones del Examen de Evaluación Inicial.
32. Durante todo el proceso y hasta en tanto se otorgue la plaza de Facilitador/a, las personas servidoras públicas que participen, estarán sujetas a los términos y a la vigencia del nombramiento que establezca su relación con la Institución; en ningún supuesto, se considerará personal miembro del SPC. En caso de NO obtener la certificación ni la plaza, el personal continuará rigiéndose en los términos de su nombramiento, hecha excepción de quien, en su caso, no acredite las evaluaciones del CECC.
33. Cabe señalar que las personas servidoras públicas que resulten seleccionadas, podrán desempeñar las funciones de Facilitador/a, una vez que cuenten con la certificación y la plaza correspondiente.
34. Antes de otorgar la certificación y la plaza como Facilitador/a, el OEMASC y la USEPC verificarán que las personas servidoras públicas cumplan con los requisitos previstos en la normatividad aplicable y en la presente convocatoria.
35. Las personas servidoras públicas seleccionadas para ocupar la plaza y recibir la certificación de Facilitador/a serán contratadas como personal de Transición de la FGR, por lo tanto, su nombramiento es de carácter eventual, trimestral, libremente renovable o no para la Institución y NO serán consideradas integrantes del SPC -aun cuando éste estuviera instaurado-; de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos para la contratación de Personal de Transición L/001/19.
- **DE LAS EVALUACIONES:**
Los exámenes de la Evaluación Inicial y de la Evaluación Final serán diseñados por el INACIPE y validados por el OEMASC, asimismo, el INACIPE se encargará de aplicarlos y calificarlos.
Ningún plazo, periodo, acto, evento, evaluación o etapa del proceso, estará sujeto a prórroga o reprogramación a solicitud de ninguna persona interesada y/o aspirante.
Las determinaciones que se dicten en cualquier etapa del proceso y la calificación de las evaluaciones y de los exámenes son definitivas e inapelables; es decir, contra éstas no se admitirá la interposición de recurso legal alguno.
Las personas que no aprueben la Evaluación Inicial o la Evaluación Final podrán inscribirse en el siguiente proceso de certificación, de conformidad con la convocatoria correspondiente.
- **CAUSAS EXTRAORDINARIAS:**
Concederá a la persona titular del OEMASC, previo acuerdo con la persona titular de la USEPC:
a. Modificar o ajustar en todo tiempo esta convocatoria.
b. Resolver los casos o aspectos no previstos, y en su caso, emitir las medidas de carácter urgente que se consideren.
c. Cancelar o declarar desierto en cualquier momento este proceso, sin responsabilidad alguna para la FGR.
d. Será motivo de baja definitiva de este proceso:
a. Cualquier incumplimiento a esta convocatoria;
b. Cualquier irregularidad en la información o en algún documento proporcionados por las personas aspirantes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa que en su caso corresponda -.
c. No aprobar, no presentarse -o presentarse fuera del plazo de tolerancia previsto- o abandonar cualquier etapa de las evaluaciones.
d. El tratamiento de los datos personales será conforme a lo señalado en la siguiente dirección electrónica: [Conoce los avisos de privacidad de las Unidades Administrativas de la FGR | Fiscalía General de la República | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](https://www.fgr.org.mx/privacidad)

PROCEDIMIENTO

- **REGISTRO DE ASPIRANTES:**
1. Las personas interesadas en participar que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria realizarán su registro en el SIRSI, (i). Ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://registrate.fgr.org.mx>; y (ii). Registrando una cuenta de correo electrónico.
El registro iniciará el 07 de octubre de 2024 a partir de las 11:00 horas y concluirá el 09 de octubre de 2024 a las 11:00 horas (horario correspondiente a la zona centro del país). Las personas servidoras públicas recibirán el comprobante de su registro, a través, de la cuenta de correo electrónica registrada.
3. Las personas que realicen su registro después de la fecha y horario indicado no serán consideradas para participar.
➤ **REVISIÓN DE DOCUMENTOS:**
4. Las personas interesadas deberán contar con todos los documentos digitalizados del original, por ambos lados, a color, en tamaño carta, legibles y en formato ".PDF", con un tamaño no mayor a 1 Megabyte por documento, así como, con una fotografía reciente tamaño infantil, de frente, a color, con fondo blanco, acabado mate y en formato ".jpg"; los cuales, se subirán en los apartados respectivos del SIRSI, en los términos y plazos que se señalan en la presente.
5. La Unidad de Servicio Profesional de Carrera (USEPC) y el OEMASC validarán los registros y revisarán la documentación cargada en el SIRSI por las personas interesadas, a efecto de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad y en la presente convocatoria.
6. Las personas interesadas que acrediten esta etapa recibirán en la cuenta de correo electrónico registrada, un número de folio de participación y obtendrán la calidad de personas aspirantes.
➤ **EVALUACIÓN INICIAL:**
7. Superada la revisión documental se notificará a las personas interesadas mediante la cuenta de correo electrónico, su aceptación para presentar la Evaluación Inicial; así como, la fecha, hora y logística para la aplicación.
8. La Evaluación Inicial se aplicará en la modalidad en línea en el campus virtual del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE).
9. El Examen de Evaluación Inicial será escrito y constará de 50 (cincuenta) reactivos de opción múltiple, relacionados con conocimientos generales respecto del Sistema Penal Acusatorio y los MASCMP; de acuerdo con el contenido de la Guía de Estudios que podrá consultar en la siguiente liga: <https://www.fgr.org.mx/swb/FGR/OEMASC>
10. Para aprobar la Evaluación Inicial, se requerirá obtener cuando menos 8 (ocho) de calificación, en una escala de 1-10 (uno a diez).
11. Las personas servidoras públicas que acrediten la Evaluación Inicial, serán programadas para la aplicación de las Evaluaciones de Control de Confianza para el perfil de Facilitador, en las fechas y horario que se harán de su conocimiento mediante correo electrónico.
➤ **EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA:**
12. En caso de que las personas servidoras públicas cuenten con las Evaluaciones de Control de Confianza vigentes, no será necesario presentarlas por el periodo de vigencia de éstas, siempre que el perfil de evaluación sea compatible con el cargo de Facilitador/a; lo anterior, de conformidad con el artículo OCTAVO, párrafo segundo de los LINEAMIENTOS.
13. Las evaluaciones que practique el Centro de Evaluación y Control de Confianza serán las correspondientes al cargo de Facilitador.
14. El OEMASC en coordinación con la USEPC seleccionará de entre las personas que aprueben la Evaluación Inicial y las Evaluaciones de Control de Confianza, a las que serán admitidas para cursar el Programa de Capacitación teórico-práctico en los MASCMP para la certificación como Facilitador/a.
➤ **CURSO DE ESPECIALIZACIÓN PARA FACILITADOR EN MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN MATERIA PENAL**
15. La fecha de inicio, la modalidad y el horario en que se impartirá el Programa de Capacitación aprobado por la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (CNPJ), se notificará mediante correo electrónico.

